



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OAM N° 07/12

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL N° 07 /12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CDH 1-2, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota dirigida al Honorable Concejo Municipal de Sucre, suscrita por la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa a.i. del Gobierno Municipal de Sucre; quien a iniciativa del Presidente Lic. Juan Ortega Matienzo y el Sr. General Mario Medrano Paniagua Representantes legales del Club Flamengo de Sucre; solicitan se reconozca al CLUB DE REGATAS FLAMENGO de la República de Brasil, por su larga trayectoria a favor del deporte; equipo Brasileiro, que visita nuestra ciudad a objeto de sostener un encuentro deportivo por la Copa Libertadores de América, en la ciudad de Potosí.

Que, ha ingresado al Honorable Concejo Municipal de Sucre, la nota CITE DESPACHO N° 06/12, de fecha 10 de enero de 2012, suscrita por Lic. Verónica Berrios Vergara, Alcaldesa a.i. del Gobierno Municipal de Sucre Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia; en la que solicita se distinga conforme al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, del H. Concejo Municipal de Sucre al; CLUB DE REGATAS FLAMENGO, institución deportiva fundada el 17 de noviembre de 1895, por la que pasaron grandes ídolos de fútbol mundial como BEBETO, ROMARIO, ZICO, por nombrar algunos, equipo de fútbol que hoy es una institución ejemplo del deporte Brasileiro y mundial, que es considerado un club poli-deportivo brasileño, más famoso por el fútbol, oriundo de Río de Janeiro. El Flamengo posee la mayor hinchada de Brasil, aparece al tope de la tabla con cerca de un 20% de la preferencia nacional, con cerca de 30 millones de hinchas en el país, institución, quien a través de su trayectoria se ha constituido en un ejemplo para la juventud y niñez.

Que, es menester reconocer a todas las personas que se distingan por sus méritos ejemplarizadores en los campos de las actividades sociales, culturales, económicas y deportivas en beneficio de la sociedad, y estos actos como el caso presente se hayan convertido en ejemplo para la sociedad en su conjunto.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el Art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades 2028

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE.

Art.1° CONCEDER, en conformidad al Art. 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, por la extraordinaria carrera deportiva y ser ejemplo para generaciones de jóvenes y niños amantes del que hacer deportivo a nivel mundial, y en especial del Fútbol, con el **TITULO DE "HUESPEDES GRATOS DE LA CIUDAD DE SUCRE"** al:

CLUB DE REGATAS FLAMENGO

Art.- 2° La entrega de las Condecoraciones, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día lunes 23 de ENERO de 2012, a horas 11:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Art.3° La Señora Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2 de 2
OAM N° 07/12

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los diez y ocho días del mes de Enero del año dos mil doce.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veintitrés días del mes de Enero del año dos mil doce.


Lic. Verónica Berrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE LA SECCION CAPITAL SUCRE